



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Salud y Política Social**

**Delegación.** Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan las competencias y la firma en diversas materias ..... 22478

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Educación y Cultura**

**Funcionarios en prácticas.** Corrección de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011 ..... 22485

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación y Cultura**

**Conciertos educativos.** Corrección de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **22493**

**Consejería de Salud y Política Social**

**Establecimientos sanitarios.** Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para la actividad de obtención por aféresis de progenitores hematopoyéticos ..... **22494**

**Establecimientos sanitarios.** Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos ..... **22495**

**Establecimientos sanitarios.** Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos ..... **22496**

**Establecimientos sanitarios.** Resolución de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Banco de Sangre de Extremadura de Mérida para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical ..... **22497**

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 29 de julio de 2011 sobre construcción de vestuarios y aseos. Situación: parcela 238 del polígono 17. Promotor: Aprosuba-6, en Higuera de Llerena ..... **22498**

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala", en el término municipal de Aliseda ..... **22498**



**Vías pecuarias.** Anuncio de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes ..... **22499**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en la divisoria de los términos municipales de Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real) ..... **22499**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de montes ..... **22500**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/54, en materia de montes ..... **22502**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-1478-07 ..... **22503**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2327-07 ..... **22504**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2519-07 ..... **22505**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2788-07 ..... **22506**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3477-07 ..... **22507**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3646-07 ..... **22509**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan las competencias y la firma en diversas materias. (2011061712)*

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Salud y Política Social y atribuyendo a la misma las competencias en materia de sanidad y dependencia, de consumo, de emigración y retorno, de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales.

Por el Decreto 211/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social y se introduce una modificación del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

El Decreto 211/2011 citado ha atribuido a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud todas las funciones anteriormente encomendadas a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por haberse suprimido este órgano. La entrada en vigor de los citados decretos requiere la adaptación de las anteriores delegaciones de competencias al nuevo marco de atribución competencial de la titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. En la presente resolución se efectúa, por un lado, una serie de delegaciones de competencias en la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud y en las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD; y por otro, se efectúan delegaciones de firma en las Direcciones de los Centros adscritos a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz, pertenecientes a dicho Organismo.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Salud y Política Social las siguientes competencias:



- a) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Así mismo, se delega la competencia prevista en la Instrucción 34 de la Orden de 24 de mayo de 2000 por la que se aprueban las instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la autorización de las propuestas de los expedientes de modificación de crédito y su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda.

- b) En materia de personal, las establecidas en el artículo 22 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con las salvedades expresadas en el mismo.
- c) Las competencias de ordenación de pagos previstas en los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) La competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro. Esta delegación será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, que establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000.

Quedan exceptuadas de esta delegación las siguientes materias:

- a) En materia de personal: la contratación de personal laboral temporal que vaya a prestar servicios en los centros y unidades dependientes de este Organismo, la cual se delega, conforme señala el apartado segundo de esta resolución, en la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como las materias de personal señaladas en el apartado tercero de la presente resolución, que son objeto de delegación a favor de los titulares de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, y las asignadas en el apartado cuarto a los titulares de la Dirección de los Centros adscritos a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, con las salvedades expresadas en los mismos.
- b) En materia de ordenación de pagos, los supuestos contemplados en el apartado tercero letra a) y en el apartado cuarto letra a) de la presente resolución por los que los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Gerencias Territoriales y de los Centros adscritos se delegan en los titulares respectivos de dichos órganos, en los términos expuestos en los mismos.
- c) Respecto a la formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro recogida en la letra d) anterior, los casos señalados en el apartado tercero letra c) y en el



apartado cuarto letra c) de la presente resolución delegados en los titulares de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, y en los titulares de la Dirección de los Centros adscritos, en los términos expuestos en los mismos.

Segundo. Delegar en la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, las siguientes competencias:

- a) En materia de contratación, las que me atribuye el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) En materia de personal, las establecidas en los apartados k), m) y n) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con las salvedades expresadas en el mismo, así como la contratación de personal laboral temporal que vaya a prestar servicios en los centros y unidades dependientes de este Organismo.
- c) En materia de reclamaciones administrativas previas, la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que me atribuye el artículo 16 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- d) En materia de responsabilidad patrimonial, la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de las competencias ejercidas por el SEPAD, que me atribuye el artículo 17 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Quedan exceptuadas de esta delegación las siguientes materias:

- a) En materia de contratación los supuestos contemplados en el apartado tercero b) y en el apartado cuarto b) delegados en los titulares de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD y en los titulares de la Dirección de los Centros adscritos a las mismas, en los términos expuestos en los mismos.
- b) En materia de personal el ejercicio de la potestad disciplinaria para la imposición de sanciones por faltas leves respecto del personal adscrito a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, y de los distintos Centros adscritos a las mismas, que corresponderá a los titulares de las Gerencias Territoriales.

Tercero. Delegar en los titulares de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, en el ámbito de sus respectivas provincias, las siguientes competencias:

- a) La competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Gerencias Territoriales.



- b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a las contrataciones administrativas que se realicen por las Gerencias Territoriales, siempre que concurren las siguientes circunstancias:
- a. Que sean contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
  - b. Que se trate de contratos de servicios y suministros, o en el caso de contratos de obras, siempre que su importe no supere los doce mil euros (12.000 €).
- c) La competencia para la formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro que se derive de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Gerencias Territoriales. Esta delegación será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, que establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000.
- d) La competencia del ejercicio de la potestad disciplinaria para la imposición de sanciones por faltas leves respecto del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y del personal de los distintos Centros dependientes de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD.
- e) Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias.
- f) Autorización, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, de los desplazamientos en comisiones de servicio de todo el personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias.

En aquellos supuestos en que comporten derecho a indemnización, les corresponderá la autorización previa, a propuesta de los titulares de las Jefaturas de Sección o de las Direcciones de los Centros, así como la liquidación y aprobación de los desplazamientos en comisión de servicio con derecho a indemnización regulados en el Capítulo II del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio; excepto los que se generen por viajes realizados tanto fuera de nuestra Comunidad Autónoma como al extranjero, cuya competencia ha sido atribuida a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra b) de la presente resolución.

- g) Autorización para asistencia, en calidad de alumno, del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias, a las acciones formativas que convoque la Consejería competente en materia



de Administración Pública a través de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y de la Atención Social, así como a cursos de formación profesional y promoción, de conformidad con lo que se establezca en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que esté vigente.

- h) Emisión de certificados de servicios prestados del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias.
- i) Emisión de los certificados de empresa del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias; excepto la emisión de los certificados de empresa del personal de los Centros enumerados en el Anexo de esta resolución, a cuyos Directores se le delega la firma de esta materia.
- j) Solicitud al órgano de la Consejería competente en materia de Administración Pública de la designación de los trabajadores incluidos en las correspondientes listas de espera a los que procede efectuar el llamamiento para ocupar los puestos de trabajo de los Centros adscritos a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD que deban ser objeto de cobertura.

No obstante, quedan exceptuados de esta delegación:

- a) En materia de concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito a las Gerencias Territoriales y de los Directores y personal de los distintos Centros adscritos a las citadas Gerencias:
  - Los permisos sin sueldo del personal laboral y de las licencias por asuntos propios sin derecho a retribución del personal funcionario, y las licencias no retribuidas del personal laboral y funcionario para asistir a cursos selectivos o realizar periodos de prácticas cuando se superen procesos selectivos para la cobertura definitiva de puestos de trabajo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, cuya competencia ha sido atribuida a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra b) de la presente resolución.
  - Los permisos retribuidos por asuntos particulares del personal adscrito a los Centros adscritos a las Gerencias Territoriales, cuya firma se delega en los titulares de las Direcciones de los Centros.
- b) En relación con las acciones formativas recogidas en la letra g) cuando la asistencia a las mismas se realice en calidad de ponentes o coordinadores de los cursos organizados, la competencia para la autorización para su asistencia corresponde a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra b) de la presente resolución.

Cuarto. Delegar en los titulares de la Dirección de los Centros adscritos a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del SEPAD, la firma de las siguientes materias:

- a) La ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la





Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que se deriven de obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros.

- b) La contratación y correspondiente ejecución del gasto respecto de los contratos menores de suministros y servicios que, imputándose al Capítulo II del Presupuesto, se realicen para dichos Centros.
- c) La formalización de la toma de razón de la transmisión del derecho de cobro que se derive de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de dichos Centros. Esta delegación de firma será de aplicación a los distintos supuestos contemplados en la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, que establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por Orden de 5 de enero de 2000.
- d) En materia de personal, los permisos retribuidos por asuntos particulares del personal adscrito al Centro.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias.

Octavo. Régimen transitorio.

1.º. Las delegaciones de firma atribuidas en la presente resolución a los titulares de las Direcciones de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia, adscritos a las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz serán ejercidas, hasta el momento en que se proceda a la cobertura de dichos puestos, en los términos siguientes:

- En el caso del Centro Sociosanitario de Mérida, por el titular de la Dirección de Gestión y Servicios Generales del citado centro y, en su ausencia, por el titular de la Jefatura de Sección de Recursos Humanos.
- En el caso del Centro Sociosanitario de Plasencia, por el titular de la Dirección de Gestión y Servicios Generales del citado centro y, en su ausencia, por el titular de la Jefatura de Sección de Recursos Humanos.



Noveno. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en el apartado anterior realizados hasta la fecha de la presente delegación de competencias quedan convalidados mediante esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de septiembre de 2011.

La Directora Gerente del Servicio Extremeño  
de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,  
M.<sup>a</sup> DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ

#### A N E X O

RELACIÓN DE CENTROS CUYOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN TIENEN DELEGADA  
LA FIRMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA

<b>GERENCIA TERRITORIAL</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Badajoz	R.M. "El Prado"	Mérida
Badajoz	Centro Sociosanitario de Mérida	Mérida
Badajoz	Res. Asistida de Mayores "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
Badajoz	C.A.M.P., C.O. Y U.F. "Ntra. Sra. de las Cruces"	Don Benito
Badajoz	Centro de Atención a la Dependencia	Montijo
Badajoz	R.M. "La Granadilla"	Badajoz
Cáceres	R.M. "San Francisco"	Plasencia
Cáceres	Centro Sociosanitario de Plasencia	Plasencia
Cáceres	CA.M.P. "M <sup>a</sup> Jesús López Herrero"	Plasencia
Cáceres	Centro de Atención a la Dependencia	Plasencia
Cáceres	Residencia Asistida	Cáceres
Cáceres	Residencia de Válidos	Cáceres
Cáceres	Residencia de Válidos	Jaraíz de la Vera



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011. (2011061713)*

Apreciado error en la Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011, publicada en el DOE núm. 177, de 14 de septiembre, se procede a corregirlo sustituyendo su Anexo I, por el que se publica a continuación.

**ANEXO I**

## FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: EI - EDUCACIÓN INFANTIL**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
LUCAS GAMINO, MARÍA DE LA O	76020661	9,5783
CALLE GALDÍN, MARÍA LETICIA	11781573	9,5664
RUBIO TORES, MANUELA	76111352	9,4961
CASTILLO IGLESIAS, ANA BELÉN	44778969	9,4128
MONTES GONZÁLEZ, VIRGINIA	28952429	9,2646
MERA GÓMEZ, MARIO DE	52963836	9,2631
MUÑOZ PACHECO, MARÍA PILAR	08847206	9,1432
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	08852784	9,0979
BOZA DE AMAYA, MARÍA JESÚS	07048862	9,0626
HOLGUÍN ALVARADO, MARÍA TERESA	06998249	9,0512
PALACIOS GARRIDO, VERÓNICA	76115050	9,0474
CORREA GARCÍA, ANA BELÉN	28941628	9,0354
GIL RAMOS, VIRGINIA	76115404	9,0328
ESPINO LÓPEZ, ROSA MARÍA	80062699	9,0250
GALAVIS CEBRIA, ALEXANDRA	28960009	9,0230
DELGADO BLÁZQUEZ, MARÍA LUISA	09162527	9,0162
ALBARRÁN TRIANO, ISABEL LORENA	08881950	9,0054
GONZÁLEZ SABIDO, LUISA MARÍA	09193119	8,9981
TRUJILLO ALONSO, MARÍA ALMUDENA	28970468	8,9112
HERNÁNDEZ CARRERA, MARÍA MONTAÑA	28965026	8,8555
MONTERO MARTÍN, CANDELAS	76110498	8,8376
DOMÍNGUEZ SOUSA, LAURA CARMEN	08854119	8,8346
MARTÍN REDONDO, ANTONIA RAQUEL	76016072	8,8106
MARTÍNEZ PRADOS, MARÍA ÁNGELES	52960477	8,8063
GUAREÑO FERRERA, MARINA	09198610	8,7981
BLANCO SALGADO, ESPERANZA	76034124	8,7776
SIERRA AYAGO, MARÍA DEL MAR	08864491	8,7775
SALADO ROSCO, INÉS	07018707	8,7536
SÁNCHEZ REBOLLO, MARÍA ANTONIA	76009779	8,7342
GARCÍA MORENO GARCIA, ANA MARÍA	08679390	8,7128
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	04198559	8,6141
REIG DELGADO, MARÍA VICTORIA	07019205	8,5814
RUBIO CORTÉS, MARÍA CARMEN	08881165	8,5708
CAMBERO CALETRIO, SONIA	44405764	8,5639
HOYO MOLINA, JOSÉ CAYETANO DEL	09196802	8,5599
CALVO GALLARDO, LAURA MARGARITA	11783788	8,5519
CRUZ MATEOS, MARÍA DEL CARMEN	11766680	8,5482
RIVERO RUBIO, MANUEL	07010097	8,5301
TIRADO MENA, SUSANA	76020095	8,5208
FRANCO RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	33978351	8,5070



**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: EI - EDUCACIÓN INFANTIL**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
GARCÍA RUBIAS, GEMA MARÍA	76257560	8,4996
HERNÁNDEZ GARCÍA, DAVID	76028121	8,4985
CANSADO GARRIDO, MARÍA ROSARIO	79259318	8,4951
CARRASCO MÉNDEZ, GUADALUPE	08866790	8,4930
MÁRQUEZ FRANCO, MARÍA DOLORES	80027752	8,4924
DÍAZ BERMEJO, HERMELINDA	44408098	8,4892
BLÁZQUEZ ALEGRE, ANA ISABEL	28947275	8,4832
ESCOBAR JIMÉNEZ, ALICIA	53261239	8,4830
ORTIZ DÁVILA, MARÍA CARMEN	79264804	8,4508
BARRADO MUÑOZ, CELIA	76112743	8,4220
FERNÁNDEZ REDONDO, MARÍA MAGDALENA	80052225	8,4203
COBOS JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	76112456	8,3891
UTRERO UTRERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	76242962	8,3676
ABREU BEJARANO, MARÍA TERESA	28953397	8,3484
PÉREZ CONGET, MARÍA ISABEL	13105397	8,3433
BARBERO HERNÁNDEZ, DANIELA	76120078	8,3206
GÓMEZ BELTRÁN, MARÍA JOSE	79259863	8,3171
RUANO RUBIO, MARÍA LEANDRA	76111942	8,3058
CUELLO PINTADO, ANA ISABEL	79261034	8,3038
MATEOS CARRASCO, JUAN VICENTE	04176854	8,2977
GORDILLO MORATO, MARÍA DEL ROSARIO	07050607	8,2964
SÁNCHEZ ALBA, JOSEFA	53571605	8,2931
DÍAZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	11781485	8,2900
SALAMANCA BARROSO, YOLANDA	44782019	8,2883
MORENO CRUZ, MARÍA DEL CARMEN	08686551	8,2806
GONZÁLEZ SAMA, MARÍA DEL CARMEN	08872612	8,2585
EXPÓSITO ÁLVAREZ, SORAYA	76020348	8,2506
GARRIDO GIL, PILAR	06988976	8,2504
GUAREÑO ÁLVAREZ, ROCÍO	08882101	8,2456
RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARÍA GUADALUPE	79261305	8,2445
IGLESIAS VENTURA, LAURA	08859605	6,1956
LÁZARO PAJARES, JUDIT	72890480	5,2553
VIVAS FRANCO, ANTONIA	28960263	4,6786



**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: EF - EDUCACIÓN FÍSICA**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
VAQUERO DELGADO, CRISTINA	04167497	9,3783
CAMBERO RUÍZ, VÍCTOR MANUEL	28947490	9,2796
MACÍAS GARCÍA, VALENTÍN	08842308	9,1724
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ENRIQUE	52357457	9,1044
HORTIGÓN DÍAZ, MARTA LUZ	28941786	9,0712
ALVAREZ PRADA, JUAN MARÍA	09190565	9,0632
CAMBERO PULIDO, MARÍA JOSE	07016400	9,0308
BORAITA BLANCO, FRANCISCO JOSÉ	80047402	9,0000
BOZAS GUERRA, JUAN CARLOS	08828852	8,8527
SÁNCHEZ GARCÍA, ALEJANDRO DAVID	07007709	8,8166
ASENSIO MUÑOZ, RICARDO	79305609	8,7890
VASWANI ESPINOSA, SAIRA	09196169	8,7724
GASPAR GIL, VICENTE MARÍA	28959520	8,7460
ALONSO CEREZO, SORAYA	04208719	8,7223
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	76119281	8,7128
TOLOSA JODAR, MARÍA DE LARA	44788883	8,6840
SALVO MARTÍN, JUAN FRANCISCO	11781955	8,6714
RANGEL BERROCAL, ANA MARÍA	44783559	8,6704
CHORRO SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	76015828	8,6380
FONDON RENTERO, MILAGROS	28953542	8,6260
LÓPEZ ALMODOVAR, MARÍA	52963301	8,6219
GONZÁLEZ PARRO, FRANCISCO JAVIER	28948065	8,6082
PINO MORENO, MIGUEL ANGEL	76013777	8,6048
RECIO AGUILERA, MIGUEL ANGEL	28465646	7,4248
DOMÍNGUEZ MORENO, MANUEL	53575029	6,1216
DIEZ MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	29440472	5,3340

**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: AL - AUDICIÓN Y LENGUAJE**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
GIL JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	76256827	8,7180
NEILA HERNANDEZ, YOANA	70932579	8,6588
PEINADO MASA, M. ESTEFANIA	28966574	8,6109
VEIGA GARCIA, NOELIA	80082570	8,6042
HIDALGO PAREJO, AURORA	52356617	8,5988
MARTÍN RODRIGO, LORENA	76128357	8,5912
SALGUERO BARRERA, ELOISA	09204081	8,5756
RAJO GONZÁLEZ, ANA MARÍA	08812176	8,1465

**CUERPO: 597 - MAESTROS****ESPECIALIDAD: FI- IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS****ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
CARRASCO TREJO, ESTHER	80055114	9,7414
FELIX TRIGUERO, DOLORES	80051492	9,1686
REYES DÍAZ, MARÍA ISABEL	08834532	9,1120
ACEDO GUERRA, MARÍA PAZ	79260858	8,8680
QUINTANA CASTRO, MARÍA ASUNCIÓN	76251731	8,8190
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA LUZ	07019400	8,7126
MARROQUÍN MENAYA, JUAN LUIS	44779342	8,6832
CERRO LEDO, MARÍA DEL PILAR	08814491	8,6236
QUIJADA SEÑORAN, RAUL	76122883	8,5932
ÁLVAREZ CUENCA, ESTHER MARÍA	08860545	8,5692
BENÍTEZ RODRÍGUEZ, FÁTIMA	76258806	8,4750
GARCÍA MARTINEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	80079028	8,4528
MESA MEGÍAS, MARÍA INMACULADA	08863794	8,4232
FUENTES LÓPEZ, DAVID	76022801	8,4122
GUTIÉRREZ PERERA, MARIA DEL PILAR	07004989	8,3936
PÉREZ MATAMOROS, RAFAEL ANDRES	80084440	8,3884
CAMPOS NOGALES, RAQUEL	79307956	8,3804
MATIAS BLÁZQUEZ, ZORAIDA DE	44409503	8,3736
RAMAJO VÁZQUEZ, MARÍA NAVELONGA	76016210	8,3204
PULIDO MURO, MARIA LUISA	28940928	8,3140
ESPADA DIONISIO, REBECA	76032282	8,3040
BENITEZ SANZ, MARIA	08885036	8,3002
GARCÍA GALINDO, GLORIA	08865423	8,2692
AUDIJE VEGA, MARIA LUCILA	28942632	8,2662
MORENO MANSO, YOLANDA	08855342	8,2632
CAMACHO RUIZ, MONTSERRAT	44780872	8,2616
ROCO RAMIREZ, BRIGIDA	79260186	8,2560
CACHO LILLO, HECTOR ANDRÉS DEL	52965784	8,2388
GARCÍA VILLANUEVA, BEATRIZ	76119453	8,1882
GRAJERA PUADO, ROCÍO	28940005	8,1532
UTRERA TORRES, MARÍA PILAR	28967910	8,1414
MATEOS MORENO, JUAN JESÚS	28951813	8,1316
RAMOS MUÑANA, MARÍA DEL CARMEN	18989718	8,1270
LÓPEZ SOLANA, CRISTINA	28952394	8,1252
NÚÑEZ PACHECO, JOSE MANUEL	80060068	8,1120
MORO LLANOS, PABLO	80047574	8,1046
RUBIO RUBIO, MARÍA	11778455	8,0960
MASA CAÑADA, FELISA	52354351	8,0874
SAGERAS LORENZO, LAURA	76012379	8,0604
TORRE PÉREZ, ANA BELÉN DE LA	80069437	8,0444
RIVERO RAMÍREZ, SOLEDAD	80074498	6,2410
PIZARRO CRUZ, JOSÉ ANTONIO	08848116	6,2362
LOBATO RODRÍGUEZ, SARA	76137605	3,5304



**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: MU- MÚSICA**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
CERRATO HORRILLO, FÁTIMA	33991006	9,3346
RAYO LÓPEZ, MARIA JOSEFA	80059227	8,8596
RODRÍGUEZ GÓMEZ, TRINIDAD	52355115	8,8144
REY MUÑOZ, MANUEL RAMÓN	04188813	8,7671
DÁVILA GARCÍA, MARÍA SHEILA	53266167	8,7668
LÓPEZ MORENO, RUBÉN	76129741	8,7432
CÁCERES BURGOS, VICTORIA SANDRA	28963846	8,6477
JIMÉNEZ LEÓN, MARÍA MERCEDES	76249769	8,5612
LAVADIÑO GONZÁLEZ, LOURDES	76248709	8,5528
FERNÁNDEZ ABUJETA, MARIA JESÚS	76127977	8,5100
BARRERA GARCÍA, MARGARITA	44775561	8,5048
CASILLAS DÁVILA, MARÍA LUISA	09198480	8,5005
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIRIAM	76035494	8,4965
HIDALGO MÁRQUEZ, MARÍA DEL VALLE	08882607	8,3988
HERNÁNDEZ NUÑEZ, COVADONGA MARÍA	44406404	8,3544
FLORES OJALVO, CRISTINA	76033551	8,3315
TORES ZUGASTI, ANA ISABEL	76125674	8,2777
DÍAZ BORRELLA, MARÍA DE LA SOLEDAD	76041581	8,2241
MOYA NIETO MÁRQUEZ, EMILIO JOSÉ	70585334	6,4960
PARRALO JIMÉNEZ, ANA ISABEL	08892670	5,4180
MACÍAS DE LA MONTAÑA, MARTA	76043606	4,8368

**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: PT- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
GARCÍA CUENDA, CONCEPCIÓN	80063575	9,4552
VENEGAS SAYAGO, EVA MARÍA	79260629	9,3744
ARTEAGA MOÑINO, MARÍA ROSA	08855259	9,2824
MUÑOZ DÍAZ, SONIA	08870665	9,1572
BERMEJO MINUESA, JOSEFA	76252168	9,1466
NAVIO CORBACHO, MARÍA DEL MAR	08846637	9,1424
RODRÍGUEZ ALFONSO, ARÁNZAZU	08827920	9,0627
CORTÉS LIANES, ELENA MARÍA	76256177	8,9976
BORRALLO RIVERA, ANA BELÉN	08852633	8,9800
GARDUÑO COBOS, EVA	80060693	8,9416
CLEMENTE FERNÁNDEZ, ISABEL	07019731	7,8640
SUÁREZ GUIADO, MARÍA SOLEDAD	08877772	5,6992





**CUERPO: 597 - MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: PRI- PRIMARIA**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
BARQUERO VECINO, FRANCISCO JAVIER	07007002	10,0000
PACHECO POLO, ANA TERESA	07019971	9,8303
CERRILLO BORRALLO, MARÍA DEL MAR	76014008	9,7516
CORVILLO DURÁN, MARÍA DEL CARMEN	76244677	9,4300
SIMÓN BERRIO, JORGE	06996220	9,2908
MAYA LINARES, SONIA	52162176	9,2696
CARRIZOSA SÁNCHEZ, ROSARIO	30194431	9,2140
DOMÍNGUEZ PLATA, MARÍA ISABEL	06960171	9,0580
MARTÍNEZ RONQUILLO, ANA MARÍA	34778585	8,8816
CHAVES LÓPEZ, EVA	80051848	8,8464
GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA DE LA CANDELARIA	80051827	8,8332
GARCÍA MIGUEL, ELOISA	08822699	8,8131
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	28960886	8,6822
GÓMEZ PARRA, INMACULADA	07014201	8,6758
RAYEGO RODRÍGUEZ, MARÍA	33971689	8,6740
JIMÉNEZ FRANCO, MARÍA DEL CARMEN	80053614	8,6322
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA	08863883	8,6278
SANTIAGO SÁNCHEZ, ANTONIA	80023098	8,6220
GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA	76120749	8,5846
VAQUERO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	28942100	8,5698
BAUTISTA CALEYA, RAQUEL	08851443	8,5652
REYES ANDÚJAR, JOAQUINA	52357929	8,5418
MEGÍA RIVERA, ANA MARÍA	34773924	8,4762
GONZÁLEZ CRIADO, MARÍA BELÉN	28951494	8,4744
ZARALLO DE SALEZÁN, ISABEL MARÍA	33972604	8,4370
MIRANDA RUANO, JUANA	07444406	8,4352
SALGADO MIRANDA, JACINTA	08829057	8,4025
RODRÍGUEZ LIMA, ENCARNACIÓN	80057574	8,3960
DÍAZ RATO, MARÍA JOSEFA	06998473	8,3792
CUÉLLAR ZAMBRANO, MARÍA JOSEFA	80023116	8,3632
MORENO COLLADO, MARÍA INMACULADA	76021957	8,3496
VÁZQUEZ ROJAS, MARÍA ELENA	34782025	8,3252
GONZÁLEZ DELGADO, DAVID	44777060	8,3144
SÁNCHEZ HIDALGO, ANTONIA	79307318	8,3128
VALERO VIVAS, ELENA	53269822	8,2952
IZQUIERDO PARRA, PIEDAD	44781632	8,2880
DELGADO MACÍAS, NOELIA	08107262	8,2864
RIVAS DÍAZ, TEODORA	44402521	8,2840
BLANCO RUMBO, MARÍA DEL PRADO	76031120	8,2690
PÉREZ BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	80053302	8,2457
DOMÍNGUEZ MARTÍN, JUDITH	76127835	8,2378
CAMBERO SÁNCHEZ, HILARIO	28964135	8,2264
BORREGA HERNANDEZ, BEATRIZ	76036983	8,2152
RONCERO GARCÍA, ANA BELÉN	76123065	8,2140
DURÁN LUIS, OLGA	38453021	8,2139



**CUERPO: 597 – MAESTROS**  
**ESPECIALIDAD: PRI- PRIMARIA**  
**ACCESO: I Y 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
TALAVERA FLORES, ANTONIO	07009636	8,2088
VERDEJO HERNÁNDEZ, ELENA	28947939	8,1958
BLANCO ÁVILA, JAVIER	76027242	8,1952
RUBIO OLIVERA, GABRIEL	80078639	8,1801
TORRES GONZÁLEZ, DOLORES SOLEDAD	28490264	8,1712
SÁNCHEZ PRIETO, PAULA	34779994	8,1710
DELGADO GONZÁLEZ, MANUELA	34781022	8,1612
LOZANO SÁNCHEZ, INMACULADA	09186200	8,1446
PÉREZ MARTÍN, ADORACIÓN	28939303	8,1400
GARCÍA ALONSO, ALBA	76136567	7,5198
DIESTRO MUÑOZ, MARÍA	33982010	7,2128
BACHILLER ALARCÓN, MARÍA DEL CARMEN	04602631	6,0608
ALCOBA IGLESIAS, MARÍA ELENA	28963022	5,8350
VECINA MORCILLO, ANTONIA	47071928	5,7220

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011061694)*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE núm. 162, de 23 de agosto de 2011, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 21199,

Donde dice:

06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	4	2	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS	<input type="checkbox"/>
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	--------------------------

Debe decir:

06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	2	4	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado los alumnos matriculados en el centro, así como la posible demanda de escolarización.	OBS	<input type="checkbox"/>
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	--------------------------



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para la actividad de obtención por aféresis de progenitores hematopoyéticos. (2011061690)*

El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 9, que la obtención de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como establecimientos de tejidos.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura regula en su artículo 11 la solicitud de autorización de funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 20 de julio de 2011 se autoriza mediante Resolución del Director General de Planificación, Formación y Calidad, previa solicitud formulada por la Gerente del Área de Salud de Cáceres, el funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para la actividad de obtención por aféresis de progenitores hematopoyéticos cuya vigencia, que será de cuatro años, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización de funcionamiento,

### RESUELVO :

Dar publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para la actividad de obtención por aféresis de progenitores hematopoyéticos mediante Resolución de 20 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad.

Mérida, a 30 de agosto de 2011.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos. (2011061691)*

El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 14, que el procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como establecimientos de tejidos.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura regula en su artículo 11 la solicitud de autorización de funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 20 de julio de 2011 se autoriza mediante Resolución del Director General de Planificación, Formación y Calidad, previa solicitud formulada por la Gerente del Área de Salud de Cáceres, el funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos cuya vigencia, que será de cuatro años, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización de funcionamiento,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos mediante Resolución de 20 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad.

Mérida, a 30 de agosto de 2011.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos. (2011061692)*

El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 26, que la aplicación de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de aplicación de tejidos.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura regula en su artículo 14 la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento concedida.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 20 de julio de 2011 se autoriza mediante Resolución del Director General de Planificación, Formación y Calidad, previa solicitud formulada por la Gerente del Área de Salud de Cáceres, la renovación de la autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos cuya vigencia, que será de cuatro años, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización de funcionamiento,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos mediante Resolución de 20 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad.

Mérida, a 30 de agosto de 2011.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Banco de Sangre de Extremadura de Mérida para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical. (2011061693)*

El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 9, que la obtención de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como establecimientos de tejidos.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura regula en su artículo 14 la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento concedida.

Con fecha 28 de marzo de 2007 se concede la autorización de funcionamiento del Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical al Banco de Sangre de Extremadura de Mérida por un periodo de cinco años debiendo solicitarse su renovación con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto 37/2004, de 5 de abril.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 8 de julio de 2011 se autoriza mediante Resolución del Director General de Planificación, Formación y Calidad, previa solicitud formulada por el Director Técnico del Banco de Sangre de Extremadura de Mérida, la renovación de la autorización de funcionamiento para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical cuya vigencia, que será de cuatro años, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización de funcionamiento,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la renovación de la autorización de funcionamiento concedida al Banco de Sangre de Extremadura de Mérida para el Programa de Donación y Obtención de Sangre de Cordón Umbilical mediante Resolución de 8 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad.

Mérida, a 30 de agosto de 2011.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 29 de julio de 2011 sobre construcción de vestuarios y aseos. Situación: parcela 238 del polígono 17. Promotor: Aprosuba-6, en Higuera de Llerena. (2011082919)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vestuarios y aseos. Situación: parcela 238 del polígono 17. Promotor: Aprosuba-6, en Higuera de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de julio de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala", en el término municipal de Aliseda. (2011082986)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala" en el término municipal de Aliseda, tramo: desde casco urbano a límite municipal de Cáceres, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Aliseda, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.





Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes. (2011082987)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes, tramo: en todo su recorrido por el término municipal a excepción con la divisoria de los términos de Villarta de los Montes (Badajoz) y Puebla de Rodrigo (Ciudad Real), y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en la divisoria de los términos municipales de Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real). (2011082988)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Villarta de los Montes, tramo: línea límite de los términos municipales de Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00), por el que se aprueba el



Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Villarta de los Montes y Navalpino (Ciudad Real), así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 22 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de montes. (2011082991)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2 - 1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Director General Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

Expediente: MP10/55.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Ioan Radu Galán.

DNI: X6305318Y.

Último domicilio conocido: avda. de la Constitución, 8.

Localidad: 10160 Alcuéscar, Cáceres.

Hechos: tala de un alcornoque careciendo de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 67- h).



Sanción: multa de 100 euros.

Responsabilidad: responsable solidario junto con Florín Danut Galán.

Órgano que resuelve: Director General de Medio Ambiente.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

Expediente: MP10/56.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Florín Danut Galán.

DNI: Pasaporte 10559846.

Último domicilio conocido: avda. de la Constitución, 8.

Localidad: 10160 Alcuéscar, Cáceres.

Hechos: tala de un alcornoque careciendo de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 67- h).

Sanción: multa de 100 euros.

Responsabilidad: responsable solidario junto con Ioan Radu Galán.

Órgano que resuelve: Director General de Medio Ambiente.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



*ANUNCIO de 30 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP10/54, en materia de montes. (2011082992)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2 - 1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 30 de agosto de 2011. El Director General Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **A N E X O**

Expediente: MP10/54.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

Denunciado: Andrés Pérez Reyes.

DNI: 7391983-J.

Último domicilio conocido: avda. de la Constitución, 25.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres.

Hechos: corta de chopos (los cuales estaban autorizados expte. A09100383), incumpliendo las siguientes condiciones básicas:

- “Los trabajos se realizarán a savia parada (1 de noviembre a último de febrero)”.
- “A efectos ambientales, no se actuará en periodo comprendido entre 1 de marzo y 15 de agosto”.

Calificación: leve.

Artículo: 67- h).

Sanción: multa de 100 euros.

Órgano que resuelve: Director General de Medio Ambiente.

Instructora: M. Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-1478-07. (2011082974)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, María del Mar Moreno Solís, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-1478-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-1478-07, seguido a instancias de “María del Mar Moreno Solís”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María del Mar Moreno Solís, por la contratación de dos trabajadores por importe de 16.000 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder constatar si concurre un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 10 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2327-07. (2011082975)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Gregorio Hernández Suárez, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2327-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2327-07, seguido a instancias de “Gregorio Hernández Suárez”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ACUERDO

Primero. Procede ampliar en cuatro meses, la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años contados a partir de la fecha de la última contratación subvencionada, una plantilla de 2 trabajadores fijos, de conformidad con el artículo 4 a) del Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Segundo. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Gregorio Hernández Suárez por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Leonardo Núñez Gutiérrez por importe de 71,36 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009 de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:



PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
840 días (2 años y 4 meses)	7.500 €	8,92 €	832 días	8 días	71,36 € (8 días x 8,92 €)

Tercero. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2519-07. (2011082976)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, José Borrego Calado, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2519-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2519-07, seguido a instancias de "José Borrego Calado", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a José Borrego Calado, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María Carmen Nieto Ramírez por importe de 520 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de



conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.500 €	10,4 €	07/05/07 hasta 16/01/2009 + 2 meses sustitución (670 días)	50 días	520 € (50 días x 10,4 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 31 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2788-07. (2011082977)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Gilda, CB, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2788-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2788-07, seguido a instancias de “Gilda, CB”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.



**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Gilda, CB por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María Dolores Bohórquez Fajardo por importe de 2.083,8 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	10.000 €	13.8 €	02/07/07 hasta 30/11/2008 + 2 meses sustitución (569 días)	151 días	2.083,8 € (151 días x 13,8 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 2 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3477-07. (2011082978)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro al interesado, Renovables Extremadura, SLNE, relativa al expediente EE-3477-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-3477-07, seguido a instancias de “Renovables Extremadura, SLNE”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de 17 de diciembre de 2007, se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad, Renovables Extremadura, SLNE, por la contratación indefinida de la trabajadora, María Dolores Rodríguez Navia, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 7 de la parte dispositiva establece que el beneficiario queda sujeto a las obligaciones “establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación”.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 2008, se presenta documentación comunicando la subrogación del contrato de trabajo que Renovables Extremadura, SLNE, tenía suscrito con María Dolores Rodríguez Navia a la empresa VM Solar Automatismos, SL.

Cuarto. El 13/08/2008 VM Solar Automatismos, SL comunica la imposibilidad de seguir con el cambio de titularidad solicitado. Con fecha 08/04/2011 se acepta de plano el desistimiento a la solicitud del cambio de titularidad, continuando por tanto con la titularidad del expediente la empresa Renovables Extremadura, SLNE.

Quinto. De la documentación obrante en el expediente se comprueba que el trabajador objeto de subvención causa baja en la empresa Renovables Extremadura, SLNE, el 22/05/2008, sin que se haya producido su sustitución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece “los beneficiarios estarán obligados a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención”. En el mismo sentido se manifiesta el apartado 1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de 17 de diciembre



de 2007, que lo establece como una de las obligaciones a las que queda sujeta la empresa beneficiaria.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el citado decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde el 20 de agosto de 2007 hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 13 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-3646-07. (2011082979)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Amparo Calzado González, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3646-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3646-07, seguido a instancias de "Amparo Calzado González", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Amparo Calzado González por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Carmen González Pérez por importe de 1.290,84 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	10.000 €	13,88 €	04/09/07 hasta 31/03/2009 + 2 meses sustitución (627 días)	93 días	1290,84 € (93 días x 13,88 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)